



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015-MDP-T.

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Enero del 2015, teniendo como punto de agenda el Reembolso por parte de ElectroSur S.A. Sobre la Obra "Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público de PROMUVI Cono Norte Sector I y II, primera, segunda y tercera etapa, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay, Y,

CONSIDERANDO:

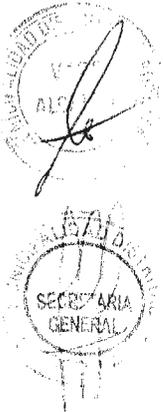
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Facultad que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Art. 84° de la Ley de Concesiones Eléctricas, ElectroSur S.A. efectuara el reembolso de la contribución, de acuerdo a una de las modalidades vigentes, según fuente de financiamiento señalada en la memoria descriptiva:

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	26.09 %	60,792.98
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	25.65 %	59,767.72
FONCODES	48.26 %	112,451.87
TOTAL sin IGV		233,012.57

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha 23 de Enero del 2015, en la estación de Despacho se expuso el presente punto referente al reembolso de parte de ElectroSur S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay, es en este sentido que por decisión del Pleno de Concejo se sometió a votación y se decidió derivar dicho punto a la estación de Orden del Día, para su respectiva aprobación.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Que, estando en las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de Enero del 2015, por **UNANIMIDAD** se acordó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el valor Neto de Reembolso sea al 100% en efectivo, por parte de Electrosur S.A. Sobre la Obra "Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público de PROMUVI Cono Norte Sector I y II, primera, segunda y tercera etapa, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para que dicho reembolso sea efectivo e ingrese a las arcas de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Handwritten Signature]
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

Archivo
ALCALDÍA
GM
OAF
OAJ
INTERESADO